



**PROPIUESTA DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE AYUDAS PERÍODO ENTRE EL 01/10/2025 Y EL 28/11/2025.  
CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL PROGRAMA ERASMUS+ PARA MOVILIDADES FÍSICAS DE CORTA DURACIÓN DE ESTUDIANTES EN PROGRAMAS INTENSIVOS COMBINADOS (BIP). PROYECTO 2024-1-ES01-KA131-HED-000212395**

Se publica la adjudicación provisional de ayudas del tercer período de resolución de la Convocatoria de ayudas del programa de movilidad Erasmus+ para movilidades físicas de corta duración de estudiantes en programas intensivos combinados (BIP) PROYECTO 2024-1-ES01-KA131-HED-000212395

En el Anexo I se encuentran las solicitudes que han resultado beneficiarias de una ayuda, con las columnas siguientes:

- En la columna “Expediente” se hace constar el nº de expediente de la solicitud en AIRE (<https://aplicat.upv.es/aire-app>)
- En la columna “días financiados” constan el número total de días financiados
- En la columna “Ayuda adicional” se indica el importe que recibe la persona solicitante si cumple la condición de ser “estudiante con menos oportunidades”, ó 0 si no la cumple.
- En la columna “Importe” se hace constar la ayuda total asignada a cada solicitud.
- En la columna “puntuación” se indica la puntuación obtenida.

En la resolución definitiva del segundo periodo de resolución se produjo una errata en la cuantía disponible. La cifra correcta de la cuantía disponible para dicho periodo era de 88.210,00 euros. El importe global asignado en ese segundo período de resolución fue de 12.168,00 euros. Por lo tanto la cantidad restante hasta 88.210,00 euros asciendía a un total de 76.042,00 euros, que se sumó a la cantidad disponible para el siguiente, quedando un total de 81.042,00 euros para el Periodo 3 de resolución.

El importe global asignado en este tercer período de resolución ha sido de 28.428,00 euros. La cantidad restante hasta 81.042,00 euros disponible para este período asciende a un total de 52.614,00 euros, que se sumará a la cantidad disponible para el siguiente, quedando un total de 57.614,00 euros para el Periodo 4 de resolución..

Los solicitantes que quieran presentar alegaciones, podrán hacerlo hasta el 18 de diciembre de 2025 inclusive, ante el órgano instructor, el Servicio de Internacionalización, a través de un escrito que deberá presentarse a través del Registro General de la UPV preferentemente por medios telemáticos, y por email a [erasmusbips@upv.es](mailto:erasmusbips@upv.es).

Servicio de Internacionalización

En Valencia, a 11 de diciembre de 2025



**ANEXO I. AYUDAS ADJUDICADAS (POR NÚMERO DE EXPEDIENTE)**

Expediente	Días Financiados	Ayuda adicional	Importe	Puntuación
184968	5	0	704	0,893
185464	5	0	704	0,979
185479	5	0	704	1,416
185597	5	0	704	-0,241
185679	5	0	704	1,091
185791	5	0	704	0,122
185822	5	0	704	1,189
186062	5	0	704	9,143
186063	5	0	790	9,075
186064	5	0	790	8,35
186073	5	0	704	8,525
186074	5	0	704	-1,381
186151	5	0	704	6,66
186162	5	0	704	8,971
186163	5	0	704	5,878
186218	5	0	790	-0,315
186219	5	0	790	1,05
186220	5	0	790	0,647
186223	5	0	790	0,977
186233	5	0	790	-8,826
186234	5	0	790	-8,826
186250	5	0	790	1,935
186258	5	100	890	-0,661
186259	5	0	790	0,671
186264	5	0	790	1,803
186270	5	0	790	-0,405
186315	5	0	790	0,227
187624	5	0	704	0,513
187693	5	0	704	-7,524
187708	5	0	704	-0,569
187937	5	0	790	8,35
187938	5	0	790	9,075
189086	5	100	804	-0,833
189331	5	100	804	0,111
189413	5	0	704	0,659
189450	5	0	704	0,776
189528	5	0	704	0,199
190193	5	0	704	0,144